

BASES INTEGRADAS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS
DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES

LICITACIÓN PÚBLICA N°003-2023-CS/MM

PRIMERA CONVOCATORIA

**ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y
PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE
VIDEO Y COMUNICACIÓN MÓVIL ONLINE -
MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MIRAFLORES**

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

¹ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detalladas en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realizan conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : Municipalidad Distrital de Miraflores
RUC N° : 20131377224
Domicilio legal : Av. Larco N° 400, Miraflores
Teléfono: : 617-7272
Correo electrónico: : nelly.trasmonte@miraflores.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de **“ADQUISICIÓN, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE PLATAFORMA DE VIDEO Y COMUNICACIÓN MÓVIL ONLINE”**

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de plataforma de video y comunicación móvil online.

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante el Formato N° 02 el día 19 de setiembre 2023.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

LLAVE EN MANO.

1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO APLICA.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo total de noventa (90) días.

- **Primera Etapa - Provisión:** Todos los equipos que forman parte de la plataforma deberán ser entregados en el Almacén de la Municipalidad de Miraflores en un plazo máximo (75) Setenta y cinco días calendario.
- **Segunda Etapa - Montaje, Instalación, Configuración, Pruebas y Puesta en Funcionamiento de la plataforma:** Deberán de ser culminada en un plazo máximo (15) quince días días calendarios.

en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/. 8.00 (Ocho con 00/100 soles) en Av. Larco N° 760 – Centro cultural Ricardo Palma, y recabar las bases en Calle Tarata N° 160- 3° Piso – Miraflores.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley del Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N°1436, Decreto Legislativo Marco de la Administración Financiera del Sector Publico.
- Ley N°31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2023.
- Ley 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 31640, Ley de Endeudamiento del sector Público para el año fiscal 2023.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley y sus modificatorias a la fecha
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que Aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168- 2020- EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF
- DECRETO SUPREMO N° 082-2019-EF Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Supremo N° 377-2019-EF que modifica el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos², la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE³ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

³ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de entrega. (**Anexo N° 4**)⁴
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (**Anexo N° 5**)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante

⁴ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁵ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁶ (**Anexo N° 11**).
- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado⁷.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete⁸.

Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*
- *En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya⁹.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en **CALLE TARATA N° 160 – 3ER. PISO - MIRAFLORES, SUBGERENCIA DE LOGISTICA Y CONTROL PATRIMONIAL.**

⁵ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁶ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁷ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁸ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

⁹ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en ÚNICO PAGO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Subgerencia de Serenazgo, emitido la conformidad de la adquisición efectuada.
- Comprobante de pago.
- Guía.

Dicha documentación se debe presentar en **MESA DE PARTES** sito en **Av. Larco N° 700, Miraflores** en el horario de oficina 8:20 am a 5:00 pm.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

1. OBJETO

Contar con una plataforma de video y comunicación móvil online para la Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad de Miraflores.

2. UNIDAD ORGANICA

Gerencia de Seguridad Ciudadana

3. ANTECEDENTES

Las entidades dedicadas a la seguridad ciudadana están adoptando diversas tecnologías con el objetivo de beneficiar a los ciudadanos. En este sentido, el uso de cámaras corporales y equipos de comunicación se ha vuelto fundamental para establecer una comunicación efectiva entre la Central Alerta Miraflores (CAM) y el personal operativo que patrulla los distintos espacios del distrito. Estas herramientas desempeñan un papel crucial al garantizar la seguridad de los ciudadanos en el distrito y mejorar la labor de los agentes encargados de la seguridad ciudadana en la Municipalidad Distrital de Miraflores.

4. FINALIDAD PÚBLICA

Es necesario contar con esta plataforma ya que permitirá el monitoreo, seguimiento mediante el registro de audio y video de las acciones de prevención, control y fiscalización, así como el envío en tiempo real de las incidencias a ser registradas por los agentes de serenazgo encargados de velar por la seguridad y tranquilidad de los vecinos de Miraflores.

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1. Objetivo General:

- Se requiere contratar una persona natural o jurídica que proporcione una plataforma de video y comunicación móvil online para la Gerencia de Seguridad Ciudadana.

5.2. Objetivos Específicos:

- Disponer de una plataforma de video y comunicación móvil online la cual deberá de estar conformada mínimamente por equipos de comunicación remota de voz y video, los cuales puedan comunicarse con la CAM en línea permitiendo a los operadores seguir los incidentes tomando acciones de manera inmediata.

6. CARACTERÍSTICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN
1	Adquisición, instalación, configuración y puesta en funcionamiento de plataforma de video y comunicación móvil online.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 278491



6.1. COMPONENTES DE LA PLATAFORMA

Es una solución tecnológica de supervisión basado en el uso de equipos de comunicación LTE.



Ilustración 1: Arquitectura de la Plataforma

Esta plataforma nos deberá permitir tener una comunicación eficiente y segura entre los diferentes departamentos y personal de la Municipalidad Distrital de Miraflores la cual deberá de contar mínimamente con los siguientes componentes:

- i. **Equipamiento.**
 - Equipos de Comunicación Remota.
 - Equipos de Monitoreo, Descarga y Grabación.
- ii. **Montaje, Instalación, Configuración de la plataforma.**
 - Se debe de tener en consideración la configuración y activación de licencia de las bodycams para su interoperabilidad con los equipos de monitoreo en tiempo real.
 - Se debe de tener en consideración la configuración de las estaciones de descarga para interoperabilidad con las cámaras corporales para: descarga, administración y monitoreo de evidencia grabada.
 - Se debe de tener en cuenta la integración de todos los equipos y software que forman parte de la plataforma.
- iii. **Pruebas y marcha blanca de uso y operación de la plataforma.**
 - Se debe considerar todas las actividades necesarias relacionadas a la validación del optimo funcionamiento de manera integrada de todo el equipamiento que conforma la plataforma de comunicación.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



6.1.1. EQUIPAMIENTO

6.1.1.1. Características Técnicas Mínimas del Equipamiento de Comunicación Remota.

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
A	Cámara Corporal o Bodycam con Accesorio de sujeción para cámara corporal	Unidad	125
B	Terminal portátil TETRA & LTE	Unidad	10
C	Terminal Handheld de banda ancha	Unidad	10

A. Cámara Corporal o Bodycam (125 unidades)

Equipo de apoyo personal, para el registro de audio, video o fotografías de los procedimientos realizados por los servidores públicos, durante las funciones de seguridad ciudadana.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Peso	Máximo de 220g
Tipo de Lente	Giratorio hasta 190°
Duración de la batería	≥8 horas a 720p en (grabación continua)
Tipo de Batería	Batería removible externa
Capacidad de la batería	3500 mAh
Tiempo de carga	Menos de 4 horas
Tamaño de Pantalla	2.8" a Color
Tipo de Pantalla	Táctil, a color
Memoria RAM	2GB RAM
Memoria interna de almacenamiento	64 GB
Formato de video	480p / 30FPS, 720p / 30FPS, 1080p / 30FPS
Tecnología de codificación de video	H.264 o superior
Formato de imagen y resoluciones	16MP, 5MP, 3MP
Pregrabación / Post-grabación	120 segundos / 120 segundos
Potencia del altavoz	1.5W
Micrófono	Micrófonos duales
Wi-fi	Wi-fi 802.11 b/g/n
Tipo de tarjeta SIM	01 nano SIM o 01 Micro SIM
LTE	Soporte para Redes 3G, 4G (LTE)
Bluetooth	Soporte BTv4.2
Conector	Micro USB 2.0 o Mini USB
Lámpara IR	Incluye Infrarrojo
Rango de visión nocturna (sin iluminación)	≤ 10 metros
Posicionamiento satelital	GPS / GLONASS



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



Botones disponibles	Botón de PTT (Push-to-talk) Botón para captura de fotos Botón para grabación de audio Botón de Encendido Botón de Emergencia
Grabación a demanda	Mediante botón o switch deslizante
Marca de Agua	Encriptado en AES 256 bits
Sistema Operativo	Android 7 o superior
CARACTERÍSTICAS AMBIENTALES	
Protección de ingreso	IP68
Resistencia a caídas	Caídas de 1.5 metros de altura
Temperatura de funcionamiento	De -20°C a +50°C
Certificados	MIL-STD-810G y CE
Accesorios incluidos	Batería, cable USB, clip sujetador y cargador

Accesorio de sujeción para cámara corporal (125 unidades)

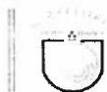
Accesorio de sujeción para correcto uso de termina bodycam, siendo de fácil uso y adaptable para diferentes tamaños de cuerpos. Flexible y de material resistente.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Peso	Máximo de 200gr
Color	Negro o Gris
Material	Nylon
Diseño	Para fijar la bodycam el centro del pecho
Uso	Fácil de usar y con almohadillas, materiales transpirables y correas totalmente ajustables
Trabajo nocturno	Con bandas reflectantes para hacer visible y seguro al usuario mientras trabaja en calles con poca luz.
Tamaño	De talla única para todos los tipos de cuerpo y uniformes

B. Terminal portátil TETRA & LTE (10 unidades)

Equipo de comunicaciones portátil que permitirá la conexión del terminal hacia otros terminales TETRA que ya tiene la Municipalidad Distrital de Miraflores a través de un servicio que le brinda un tercero; y a su vez contar con la opción de la banda ancha para que el terminal pueda ser funcional como una cámara corporal y pueda soportar la transmisión de video en tiempo real hacia el Centro de Control a través de la plataforma.

JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276481



PROTOCOLOS Y FRECUENCIAS	
Frecuencia TETRA UHF	Dentro del rango de 380-430MHz
Wireless LAN	2.4 GHz, 5GHz y 802.11 a/b/g/n/ac
Redes Celulares soportadas	3G, 4G (LTE)
Bluetooth	BT 4.2 o superior
Geoposicionamiento	GPS
Formato de Audio	mp3
Formato de Video	mp4
Formato de Imagen	JPG, GIF, BMP, PNG
CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Sistema Operativo	Android 10 o superior
Memoria RAM	3GB RAM como mínimo
Memoria de Almacenamiento	Mínimo 16GB ROM y expansible a 64GB
Ranura para Tarjeta SIM	01 Slot para NanoSIM o MicroSIM
Resolución de Pantalla	1280x720 o superior
Tipo de Pantalla	Multi-táctil a colores
Modos de operación soportado	Admite modo operación con guantes
Cámaras (posterior y frontal)	13MP principal y frontal de 5MP
Botones	Botón PTT, 02 Botones programables, 01 Botón de emergencia, 01 Botón de encendido/apagado
Batería	Mínimo de 2300mAh
Sensores incluidos	Sensor de proximidad, luz ambiental Giroscopio, Acelerómetro y Brújula
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	
Resistencia contra polvo y agua	IP67 o superior
Certificación de grado militar	MIL-STD-810G
Resistencia a caídas	Soporta caídas de 1.5 metros
Temperatura de Operación	De -20°C a +55°C

C. Terminal Handheld de Banda Ancha (10 unidades)

Equipo terminal LTE robusto y durable para operación en banda ancha y que cuente con características de un smartphone de alta gama, pero a su vez permita la posibilidad de transmitir video en tiempo real hacia la plataforma de monitoreo en tiempo real. El equipo deberá trabajar sobre las redes celulares LTE de Perú.

PROTOCOLOS Y FRECUENCIAS	
Wireless LAN	2.4 GHz, 5GHz y 802.11 a/b/g/n/ac
Red móvil (3G)	B2/B5/B8
Red móvil (4G)	B2/B4/B5/B7/B8/B28
Red móvil (5G)	N1/N2/N78
Bluetooth	BT5.0 o superior
Geoposicionamiento	GPS/GLONASS/Galileo
Proximidad	NFC
Salida de Potencia de Audio	2 altavoces como mínimo

JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



BICENTENARIO
DEL PERU
2021 - 2024

Formato de audio	mp3
Formato de Video	mp4
Formato de Imagen	JPG, GIF, BMP, PNG
CARACTERÍSTICAS FÍSICAS	
Sistema Operativo	Android 12 o superior
Memoria RAM	6GB RAM o superior
Memoria de Almacenamiento	Mínimo 128GB ROM (expandible a 256GB)
Ranura para Tarjeta SIM	01 Slot para NanoSIM o MicroSIM
Tamaño de Pantalla	Mínimo 5.5"
Resolución de Pantalla	2160 x 1080 o superior
Tipo de Pantalla	Multi-táctil capacitivo
Cámara Principal (posterior)	48MP principal
Cámara Secundaria (frontal)	8MP Frontal
Puerto de Carga	USB Tipo C
Puerto de Audio	3.5mm o propietario
Batería	Mínimo 4500mAh Removible
Teclas Laterales	1 botón PTT o programable 2 teclas de volumen (+ / -) 1 botón de encendido
Indicador LED	Soportado
ESPECIFICACIONES AMBIENTALES	
Resistencia contra polvo y agua	IP68
Certificación de grado militar	MIL-STD-810 G
Temperatura de Operación	De -20°C a +55°C
Accesorios incluidos	Batería, Cable USB tipo C y adaptador de corriente



6.1.1.2. Características Técnicas Mínimas del Equipamiento de Monitoreo, Descarga y Grabación.



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
A	Estación de Descarga o Docking Station	Unidad	10
B	Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real	Licencia	01
C	Solución de Servidores para Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real	Global	01
D	Estación de Trabajo para Monitoreo en Tiempo Real	Unidad	02
E	Plataforma de Almacenamiento Centralizado	Licencia	01
F	Solución de Servidores de Almacenamiento Centralizado	Global	01

JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



A. Estación de Descarga o Docking Station (10 unidades)

Equipo de gestión de evidencia y pruebas, dedicado a la descarga de los registros de audio, vídeo, o fotografías, realizadas a través de las cámaras corporales bodycam así también la carga de su batería. Deberá ser un dispositivo de propósito dedicado y no se aceptará adaptaciones de equipos PC o servidores con accesorios o periféricos.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Peso	Máximo de 10Kg
Pantalla	Pantalla táctil de mínimo 10"
Resolución	1920 x 1080
Memoria RAM	Memoria RAM de 8GB
Disco duro	16 TB
Cantidad de pockets /slots de adquisición	8 bahías como mínimo
WLAN	2.4GHz, 802.11a/b/g/n/ac
Puerto de red	RJ45 o 1000 Mbps
Sistema operativo	Windows10 como mínimo
Fuente de alimentación	De 110 a 240 VAC
Indicador	Indicador de Encendido mediante luz LED
Seguridad	Mediante usuario y contraseña
Potencia de Altavoz	Mínimo de 2W
Software embebido	Software de Gestión de Evidencias
Funcionalidades del Software	El software instalado en la Docking station deberá poder mostrar el ID de la bodycam, el nombre del usuario y la recolección de evidencias en tiempo real.
	El software deberá permitir la exploración de datos, buscar los datos recopilados, como datos de video, datos de audio y fotos.
	El software deberá permitir la visualización, eliminación y marcado de datos.
	El software deberá permitir marcado de archivos importantes.
	Los datos recopilados, como datos de video, audio y fotos podrán ser consultados con criterios de consulta, como el nombre de usuario, la fecha y el tipo de archivo.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 278491



	El software deberá permitir gestionar el espacio de almacenamiento, incluido la configuración de los valores de advertencia.
	El software deberá admitir la actualización automática de Bodycams.

B. Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real (01 Licencia)

Plataforma de Software que permite poder realizar el monitoreo en tiempo real de video y audio de las cámaras corporales (bodycams), así mismo también puede recibir alertas de los dispositivos y poder consultar posicionamiento actual o histórico. La licencia debe ser perpetua.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Modo de operación	Cliente / Servidor
Interoperabilidad	A fin de tener interoperabilidad entre Hardware y Software la Plataforma de Monitoreo deberá ser de la misma marca que la Bodycam ofertada.
Funcionalidades en tiempo real	<p>La plataforma deberá tener la función de monitoreo de video y admitir la transmisión simultánea de audio y video; la transmisión de solo video y/o la transmisión de solo audio durante el pull-up; así mismo deberá tener una función de visualización multi-pantalla y admitir la visualización simultánea de no menos de 50 canales de video en tiempo real.</p> <p>La plataforma deberá tener la función de control remoto del equipo, habilitando remotamente las funciones de cámara y grabación de la Bodycams</p>
Llamadas de Voz	<p>La plataforma deberá tener una función de llamada de grupo, que permita a la plataforma poder seleccionar varios dispositivos (Bodycams) para unirse a una llamada de voz grupal.</p> <p>Las Bodycams podrán hablar entre sí o con el Operador del centro de Control presionando el Botón de Push-to-talk o PTT.</p>
Audio	Se podrá activar la comunicación bidireccional de las Bodycams desplegadas.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276481



Multimedia	La plataforma deberá tener la función de recibir archivos de las Bodycams, estos podrán ser imágenes, videos, grabaciones y ubicación GPS. La plataforma podrá optar por descargar y ver los archivos.
Alarmas	La plataforma deberá tener la función de recibir Alarmas en tiempo real en los siguientes escenarios: <ul style="list-style-type: none"> ▪ Cuando una Bodycam entra en línea o se conecta a la plataforma de monitoreo en tiempo real ▪ Cuando una Bodycam sale de línea o se desconecta a la plataforma de monitoreo en tiempo real ▪ Cuando una Bodycam presiona el botón de Emergencia o Botón SOS.
Geolocalización	Deberá poder ver las ubicaciones de la Bodycam en el mapa y permitirá que las ubicaciones se reproduzcan en el tiempo.
Funcionalidad con botón de emergencia	Las Bodycams deberán tener la facilidad de transmitir en vivo cuando exista algún caso de emergencia.
Video a demanda	Por los procedimientos de control, las Bodycams podrán estar activas y con transmisión a demanda con el fin de evidenciar las labores ejecutadas.
Grabación de video a demanda	Desde las estaciones de trabajo, la plataforma deberá permitir a los operadores poder realizar grabaciones de video del Stream en tiempo real, quiere decir que las Estaciones de trabajo podrán almacenar clips de video recolectados de la transmisión.
Control de grabación remota	Desde la Central se deberá poder activar o desactivar la grabación de video local de la Bodycam en su memoria interna.
Inscripción de Bodycams	La plataforma deberá contar con el licenciamiento para inscribir la cantidad de Bodycams que forman parte proceso.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



C. Solución de Servidores para Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real (01 Global)

Servidor físico tipo rackeable para instalación de Plataforma de Software que permite poder realizar el monitoreo en tiempo real. La solución de servidores deberá de tener mínimamente 01 equipo con las siguientes características.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Tamaño	Máximo 2 RU
Servidor	Físico para instalación en Rack de 19"
Sistema Operativo	Windows Server 2019 o superior
CPUs	Mínimo 08 cores /núcleos de 2.2GHz
Red	Al menos 02 puertos Ethernet 10/100/1000Mbps
Memoria RAM	RAM de 16GB
RAID	Soporte RAID 0, 1, 5, 6 y 10
Disco Duro	Almacenamiento mínimo de 8TB
Alimentación eléctrica	Fuente redundante 1+1

D. Estación de Trabajo para Monitoreo en Tiempo Real (02 Unidades)

Estación de trabajo tipo torre o para escritorio que será utilizado para el uso de la Plataforma que permite poder realizar el monitoreo en tiempo real, así mismo para la gestión de las evidencias accediendo vía cliente al Servidor de almacenamiento.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Factor de Forma	Tipo torre o para escritorio
Periféricos	Pantalla plana, teclado, mouse y auriculares
Sistema Operativo	Windows 10 o superior
CPU	Mínimo 04 cores /núcleos
Red	Mínimo 02 puertos Ethernet 10/100/1000Mbps
Memoria RAM	Mínimo de 16GB de RAM
Tarjeta de video	Integrada de mínimo 1GB
Disco Duro	Almacenamiento mínimo de 1TB
Alimentación eléctrica	Fuente de alimentación de 110-230VAC



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 278491



E. Plataforma de Almacenamiento Centralizado (01 Licencia)

El servidor de almacenamiento centralizado permite almacenar por mayor cantidad de días las evidencias que las cámaras corporales recogen en campo. Este servidor debe interoperar con las Estaciones de Descarga o Docking stations para poder recibir la información de manera oportuna. La licencia debe ser perpetua.

CARACTERÍSTICAS GENERALES	
Conexiones	Al menos 1000 usuarios sin afectar el rendimiento del sistema
Arquitectura	Cliente Web / Servidor
Video y audio	Se debe obtener las evidencias de forma automática desde las Docking Stations.
Interoperabilidad	A fin de asegurar total interoperabilidad entre Hardware y Software, deberá ser de la misma marca que la Bodycam ofertada.
Funcionalidades	El Sistema permitirá contar con la capacidad de recolección de todos los audios, videos e imágenes sin interrupciones.
	La plataforma podrá admitir la recopilación automática de evidencia digital desde la Docking-Station o desde la Bodycam.
	Se podrá visualizar y descargar los videos bajo demanda en el servidor luego que las bodycams hayan descargado las evidencias en las Docking Stations.
	Deberá visualizar los datos importados por cada Docking-station, el número total de videos, numero de archivos de audio y numero de fotos por cada terminal.
	Los archivos de audio, video e imágenes se podrán visualizar en una lista. Se mostrará la siguiente información base: tipo de evidencia, ID, hora de grabación, duración de grabación, hora de subida, tamaño del archivo y número de serie del terminal
	Deberá soportar una estructura jerárquica de gestión de usuarios, bajo un modelo tipo árbol.
	Los usuarios podrán ser creados, modificados o eliminados. Se podrán exportar o importar usuarios por lotes.
El sistema deberá soportar la incorporación, modificación y eliminación de Docking-stations, así como la consulta por nombre del dispositivo, identificación, modelo del dispositivo, almacenamiento.	
Consultas de audio y Video	El sistema podrá realizar consultas de registros de archivos de audio, video e

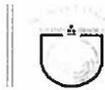


JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 278491



	<p>imágenes importados/cargados por un usuario de un terminal específico.</p> <p>El sistema podrá emitir enlaces para la compartición de las evidencias de audio y video con sus respectivos permisos.</p> <p>Durante la reproducción de audio o video, debe permitir operaciones como pausar o reanudar, aumentar velocidad de reproducción, reproducir en pantalla completa, ajustar el volumen.</p> <p>Plataforma deberá ser compatible con la importación de datos externos, imágenes en formatos JPG y PNG, audio en formatos MP3 y AAC, y archivos de video en formatos como MP4, MKV, AMR y WAV como mínimo.</p> <p>El posicionamiento satelital global debe estar sincronizado con la evidencia registrada. Se deben elegir evidencias y se debe sincronizar la reproducción del video con la señalización en el mapa geográfico.</p> <p>La plataforma deberá poder buscar evidencia fácilmente y admitir múltiples métodos de búsqueda, como el nombre, el número de serie del equipo, la hora de grabación, el número de caso y lugar de recolección.</p> <p>El sistema permitirá la consulta de los detalles de los archivos, como el nombre del usuario, la dependencia o área, la hora de la captura, el tipo de archivo, la hora de importación y la ubicación de almacenamiento de archivos.</p>
Estadística	<p>Dentro de la página principal se mostrará las principales estadísticas del sistema, tales como información de videos y cantidad de evidencias.</p> <p>Se podrán ver las estadísticas de evidencias importadas en el día, la semana, el mes o el año.</p> <p>Las estadísticas incluirán, el número total de usuarios, el número total de Bodycams y el tamaño total de almacenamiento de video.</p>
Gestión del Sistema	<p>El sistema deberá contar con una gestión unificada de los permisos de los usuarios considerando la estructura de la Municipalidad de Miraflores</p> <p>Se podrá consultar la hora de inicio de sesión actual, la hora de inicio de sesión anterior, la IP de inicio de sesión actual y la</p>

JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
 Ingeniero de Sistemas e Informática
 CIP N° 278491



	última dirección IP de inicio de sesión para evitar la malversación de cuentas.
Seguridad	La plataforma deberá proporcionar registros detallados para ayudar a monitorear las operaciones realizadas por el usuario en diferentes estaciones, y el registro deberá poder exportarse y descargarse fácilmente a una PC local.
	Deberá almacenar registros de los usuarios con la finalidad que sea útil para auditar y dar seguimiento de las operaciones de los usuarios.

F. Solución de Servidores de Almacenamiento Centralizado (01 Global)

La solución de servidores deberá cumplir con las siguientes características físicas.

CARACTERISTICAS GENERALES	
Servidores	Físicos.
Solución de Servidores	Cantidad de equipos de acuerdo con el diseño ofertado (mínimo 03 equipos).
CPUs	Mínimo 08 cores/núcleos por cada equipo.
Almacenamiento	Mínimo de 256 TB físicos en total para el almacenamiento de evidencias.
Memoria RAM	Mínimo 32GB por cada equipo.
Ranuras DDR4	Al menos 24 por cada equipo.
RAID	Soporte RAID 0, 1, 5, 6 y 10
Discos Duros	Para sistema operativo y para el almacenamiento.
Alimentación eléctrica	Fuente redundante 1+1 para equipo.

Estos equipos deberán ser entregados en el almacén de la Municipalidad Distrital de Miraflores para su retiro por parte del CONTRATISTA y su posterior montaje, instalación, configuración, pruebas y puesta en funcionamiento.

6.1.2. MONTAJE, INSTALACIÓN, CONFIGURACIÓN DE LA PLATAFORMA.

Una vez se tengan registrados y con Código Patrimonial el total de los equipos adquiridos; previa autorización por el área usuaria, el CONTRATISTA deberá trasladar los equipos a la Central de Alerta Miraflores para comenzar las actividades relacionadas a la presente etapa.

La instalación y configuración de la plataforma deberá estar supervisada y guiada por un (01) Ingeniero o profesional de la marca de los equipos de comunicación remota propuestos.

El CONTRATISTA deberá presentar para la firma del contrato el certificado o constancia de trabajo del ingeniero propuesto, vigente a la fecha de la firma del contrato.


JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 278491



A. Montaje.

Es responsabilidad del CONTRATISTA el traslado de todo el equipamiento del almacén de la municipalidad de Miraflores a la CAM para proceder con el montaje del siguiente equipamiento:

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Estación de Descarga o Docking Station	Unidad	18
02	Servidor para Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real	Unidad	01
03	Estación de Trabajo para Monitoreo en Tiempo Real	Unidad	02
04	Plataforma de Almacenamiento Centralizado	Unidad	01
05	Servidor de Almacenamiento Centralizado	Unidad	01

Entiéndase por labores de montaje aquellas que implican intervenir en la organización del material, para controlar el diseño del espacio y el tiempo, y hacer más digerible y eficaz la representación estética audiovisual.

El montaje de cada uno de los equipos se realizará previa coordinación con la municipalidad.

Es responsabilidad de la Municipalidad proporcionar las tomas eléctricas y puntos de conectividad en el DataCenter para las soluciones de servidores y en el lugar donde se montarán las estaciones de Trabajo.

B. Instalación

Es responsabilidad del CONTRATISTA la instalación de todo equipamiento y software que forma parte de la plataforma.

Entiéndase por labores de instalación aquellas que permiten poner a punto cada uno de los equipos y software para proceder luego con la configuración teniendo en cuenta las políticas definidas por el área usuaria.

C. Configuración

Es responsabilidad del CONTRATISTA la configuración de todo equipamiento y/o software que forma parte de la plataforma.

Entiéndase por labores de configuración a aquellas que permiten que cada uno de los equipos y/o software puedan trabajar de manera integrada con políticas de interoperabilidad, conectividad, acceso y seguridad.

El CONTRATISTA deberá de realizar la configuración de manera integral de lo siguiente:




JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad
01	Cámara Corporal o Bodycam con Accesorio de sujeción para cámara corporal	Unidad	125
02	Terminal portátil TETRA & LTE	Unidad	10
03	Terminal Handheld de banda ancha	Unidad	10
04	Estación de Descarga o Docking Station	Unidad	10
05	Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real	Licencia	01
06	Solución de Servidores para Plataforma de Monitoreo en Tiempo Real	Global	01
07	Estación de Trabajo para Monitoreo en Tiempo Real	Unidad	02
08	Plataforma de Almacenamiento Centralizado	Licencia	01
09	Solución de Servidores de Almacenamiento Centralizado	Global	01

NOTA: Antes de proceder con la configuración de la plataforma el CONTRATISTA deberá de realizar una exposición de las políticas definidas para tal fin, las cuales deberán ser aprobadas por el área usuaria.

- El CONTRATISTA mínimamente debe considerar para la configuración, los criterios mencionados a continuación:
 - La resolución de las cámaras corporales debe ser configurable, de acuerdo con la necesidad de la operación.
 - Los videos y audios registrados en las cámaras corporales deben ser manipulados solo y exclusivamente por el personal supervisor (supervisores en la CAM).
 - Los videos y audios registrados deben descargarse directamente en el servidor o estación de descarga asignado, con una configuración automática sin intervención manual del portador.
 - El supervisor; desde el software cliente de monitoreo en tiempo real, debe tener la posibilidad de habilitar el video o audio de forma remota de las cámaras corporales.
 - Debe estar activado la opción de botón de emergencia en las cámaras corporales, el mismo que debe poder monitorearse desde los puestos de operación ubicados en la CAM.
 - La activación o desactivación de la función grabar video o audio debe ser únicamente pulsando un botón o similar.
 - El CONTRATISTA debe garantizar la operatividad de las cámaras corporales, servidores y estaciones de descarga.
 - Se debe garantizar el grabado continuo o a demanda de los videos y/o audios recogidos por las cámaras corporales en campo.
 - Las cámaras corporales deben de configurarse de manera grupal o segmentada permitiendo comunicación de voz mediante PTT.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 279491



6.1.3. Pruebas y Puesta en Funcionamiento de la plataforma.

A. Pruebas

Es responsabilidad del CONTRATISTA presentar un plan de pruebas las cuales se realizarán en un tiempo no mayor de 2 (dos) días calendario.

El protocolo de pruebas debe de contemplar la interoperabilidad, conectividad, integración de cada uno de los componentes de la plataforma, además debe de garantizar la comunicación continua y en tiempo real de cada uno de los equipos remotos con las estaciones de trabajo y servidores centrales garantizando la grabación de la información proveniente de los mismos.

B. Puesta en Funcionamiento

Es responsabilidad del CONTRATISTA garantizar la operatividad de la plataforma en tiempo real por el periodo mínimo de 365 días este tiempo se contabilizará una vez se hayan culminado las pruebas de puesta en funcionamiento, para lo cual se deberá de contemplar lo siguiente:

- El CONTRATISTA debe garantizar la disponibilidad y operatividad entre los equipos remotos que registraran los videos y audios producto de las acciones de control y fiscalización y la estación de monitoreo asignada para la transferencia de los videos y audios; así como el envío hacia el servidor de almacenamiento centralizado.
- El CONTRATISTA debe de garantizar el transporte de datos de los equipos de campo (Bodycams) a través de una red 4G/LTE o superior, UMTS (Sistema Universal de Telecomunicaciones Móviles) 3G, y HSDPA 3.5G para el sistema de transmisión de video.
- La municipalidad proporcionará una IP pública fija y la apertura de los puertos necesarios para que los equipos de comunicación remota puedan establecer conexión con la plataforma de Monitoreo en Tiempo Real.
- La Municipalidad proveerá un enlace de Internet de al menos 20Mbps para que los equipos de comunicación remota puedan enviar sus flujos de video y posicionamiento GPS en tiempo real hacia la solución de monitoreo.
- Deberá incluir el servicio de transmisión de datos sistema 4G/LTE/ UMTS / HSDPA o superior, cumpliendo con las siguientes características:
 - Una línea por cada equipo de comunicación remota 4G LTE / UMTS / HSDPA o superior (SIMS), las mismas que serán entregadas al almacén de la Municipalidad Distrital de Miraflores, así como también la información física y digital, relación de los SIMS, número de IMEI, numero de celular, IPs y estación.
- De las líneas necesarias para la puesta en funcionamiento de la plataforma se deberá de tener en cuenta:
 - Cada SIM tendrá un plan ilimitado de transmisión de datos con un mínimo de 20 GB en alta velocidad.
 - Una vez que se llegue al tope de datos en alta velocidad, la transmisión podrá continuar a menor velocidad de manera ilimitada.




JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática



Cobertura del servicio será a nivel de Lima y Callao, dentro de la cobertura permitida y establecida por OSIPTEL para los servicios con tecnología celular. Se precisa que la disponibilidad del servicio estará sujeta a los parámetros de calidad establecidos y aceptados por OSIPTEL y MTC según correspondan. La cobertura para todas las estaciones será cobertura móvil outdoor.

- La disponibilidad del servicio móvil (best-effort) estará sujeta a los parámetros de calidad establecidos y aceptados por OSIPTEL y MTC.
 - Por la importancia de este servicio para la gestión de los sistemas de Telemetría se requiere que EL CONTRATISTA garantice una disponibilidad del servicio del 99.90% mensual para el enlace dedicado, siendo facultad de EL CONTRATISTA incluir la instalación de enlaces de respaldo que considere conveniente con la finalidad de garantizar la continuidad del servicio ante una falla eventual del enlace principal.
 - EL CONTRATISTA debe encargarse de la instalación de los SIMS en los equipos de transmisión de video con el apoyo del especialista de la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información por parte de la Municipalidad, con el fin de que se garantice la puesta en servicio del sistema.
 - Brindar un servicio de atención al cliente las 24 horas del día durante todos los días del año, incluyendo sábados domingos y feriados, con la posibilidad de efectuar consultas referidas a la operatividad del servicio, consulta de saldos, consumos y otras consultas referidas al servicio, así como reporte de situaciones referentes al servicio de comunicación.
 - En caso de presentarse la necesidad de cambio de número por situaciones diversas que afecten la seguridad o la prestación del servicio, esta deberá ser posible sin costo alguno para la Municipalidad Distrital de Miraflores. La solicitud se hará de manera expresa por parte del Supervisor General del Servicio. Se precisa que se refiere al cambio de número de SIM ya que tuviese asignado uno previamente.
 - Se requiere que EL CONTRATISTA asigne a uno de sus ejecutivos para la atención preferente a la Municipalidad Distrital de Miraflores, encargado de la gestión propia del servicio de comunicación, reposiciones, revisiones técnicas.
- Asimismo, son consideraciones generales:
 - EL CONTRATISTA deberá proveer soporte técnico para la atención de cualquier reparación necesaria ante la presencia de falla.
 - EL CONTRATISTA deberá tener el compromiso de la operatividad permanente de la comunicación durante las veinticuatro (24) horas del día por lo que, si se presentaran problemas el Operador de telecomunicaciones proveedor de los SIMS.
 - EL CONTRATISTA deberá ofrecer según convenga, para los SIMS activados, un servicio permanente dentro de los parámetros de calidad establecidos y/o aceptados por OSIPTEL y el MTC.
 - EL CONTRATISTA deberá gestionar cualquier incidencia relacionada la conectividad para lo cual deberá contactarse con el canal de soporte 24x7 del Operador de Telecomunicaciones que proporciona los SIMS, para revisar problemas de conectividad entre los equipos de comunicación remota y los equipos que conformar la plataforma.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491



7. PERFIL DEL CONTRATISTA

- El CONTRATISTA deberá contar con un acuerdo de representación con la fábrica de la marca presentada
- El CONTRATISTA deberá tener experiencia demostrada en la instalación de al menos 2 sistemas de radio comunicación troncalizado.
- El CONTRATISTA deberá contar con personal técnico con experiencia mínima de 5 años en sistemas de radio comunicación.
- El CONTRATISTA deberá tener experiencia demostrada en la instalación de sistemas de video vigilancia.

7.1. EXPERIENCIA.

- El CONTRATISTA debe acreditar un monto facturado acumulado superior a S/ 1'800,000.00 incluido el IGV, por la contratación de servicios indicados: Suministro, implementación y mantenimiento de sistemas de radiocomunicación y/o videovigilancia. Se acreditará mediante la presentación de facturas y/o Órdenes de Compra y/o certificados de conformidad emitidos por el cliente que especifiquen el valor pagado por el servicio y el plazo de ejecución
- Debe presentar Carta de garantía emitida por el fabricante garantizando el producto durante el periodo de vigencia del contrato.

7.2. PERSONAL CLAVE

- Un (01) Ingeniero de sistemas, telecomunicaciones o electrónico, que deberá contar con certificación de la marca propuesta y que proporcionará el soporte técnico a la solución ofertada durante 365 días luego de la aceptación.

8. GARANTÍA

La garantía del equipamiento que conforma la plataforma de video y comunicación móvil, online deberá ser de un (01) año, contados a partir de la recepción del bien al Almacén de la Municipalidad Distrital de Miraflores.

9. CAPACITACIÓN

Como parte del presente proceso, el CONTRATISTA deberá proveer una capacitación oficial de los componentes que forman parte de la Plataforma requerida. Esta deberá incluir como mínimo:

- Uso y configuración de los equipos de comunicación remota
- Uso y configuración de los equipos de Monitoreo, Descarga y Grabación.

La capacitación deberá ser de al menos ocho (08) horas para un máximo de quince (15) personas que serán asignadas por la Municipalidad de Miraflores.

10. PLAZO DE ENTREGA: (Días calendario)

El plazo total será de noventa (90) días

- **Primera Etapa - Provisión:** Todos los equipos que forman parte de la plataforma deberán ser entregados en el Almacén de la Municipalidad de Miraflores en un plazo máximo (75) Setenta y cinco días calendario.
- **Segunda Etapa - Montaje, Instalación, Configuración, Pruebas y Puesta en Funcionamiento de la plataforma:** Deberán de ser culminada en un plazo máximo (15) quince días días calendario.



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 778491



11. INCLUYE INSTALACION:

X

- SI
- NO

12. CONFORMIDAD DE LA ADQUISICION

La Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información será quien otorgará la conformidad de dicha adquisición.

13. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en una (01) armada, hasta los 15 días posterior a la conformidad brindada por la Gerencia de Sistemas y Tecnología de la Información.

14. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Para plazos menores o iguales a 60 días $F=0.40$ Para plazos mayores a 60 días $F=0.25$
La penalidad total puede alcanzar hasta un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato.

La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato.

15. CONFIDENCIALIDAD.

El CONTRATISTA deberá mantener estricta confidencialidad sobre la información a que tendrá acceso durante la ejecución de la prestación, no podrá disponer de la misma para fines distintos al desarrollo de la prestación. El proveedor y su personal, deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitir los datos e información de la entidad a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por la entidad.

Asimismo, el proveedor conviene en que toda la información suministrada es confidencial y de propiedad de la entidad, no pudiendo usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente bien.

Los datos de carácter personal entregados por la entidad y obtenidos por estos durante la ejecución del contrato, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. El proveedor se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

No se aplicaría el requerimiento de confidencialidad cuando la información sea de uso público o debido a una orden judicial o mandato legal expreso.

4321



JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informáticas
CIP N° 278491



16. ANTICORRUPCIÓN.

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

17. CLÁUSULA DE INTEGRIDAD.

En caso de falsedad de cualquiera de las declaraciones efectuadas por el contratista, la entidad declarará la nulidad del presente contrato por infracción del principio de presunción de veracidad, de conformidad con el literal b) del artículo 44° de la Ley N.º 30225.

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS.

El contratista es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos de los servicios ofertados por un plazo máximo de responsabilidad del contratista de un (01) año a partir del día siguiente de la última conformidad.




JOSE MARTIN LOCK DE LA CRUZ
Ingeniero de Sistemas e Informática
CIP N° 276491

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1,800,000.00 (UN MILLÓN OCHOCIENTOS MIL CON 00/100 SOLES), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: cámaras corporales, y/o equipos de radio comunicación VHF y/o UHF, y/o cámaras de video vigilancia.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁰, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo Nº 9.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo Nº 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> </div>

¹⁰ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

C	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
C.1	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>03 (TRES) años como ingeniero de sistemas y/o telecomunicaciones y/o electrónico que haya ocupado cargos como SUPERVOR Y/O JEFE Y/O ESPECIALISTA EN SISTEMAS DE TELECOMUNICACIONES, del personal clave requerido como ESPECIALISTA EN TELECOMUNICACIONES.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante</p> <ul style="list-style-type: none"> • <i>El tiempo de experiencia mínimo debe ser razonable y congruente con el periodo en el cual el personal ejecutará las actividades para las que se le requiere, de forma tal que no constituya una restricción a la participación de postores.</i> • <i>Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.</i> • <i>En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.</i> • <i>Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.</i> </div>

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**DE CONFORMIDAD CON EL PLIEGO ABSOLUTORIO, CARTA N° 009-2023-GST/MM
EMITIDA POR EL ÁREA USUARIA, Y DEBIDAMENTE MOTIVADAS POR
POR PARTE DE FIBERSIDE TECHNOLOGIES S.A.C.;**

CONSULTAS N°1: En la página 41, en el literal A. "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", la entidad menciona: "Debe presentar Carta de garantía emitida por el fabricante garantizando el producto durante el periodo de vigencia del contrato", con respecto a lo mencionado ningún fabricante va a emitir una carta de garantía por un producto que no se ha comprado, siendo así imposible presentar este punto, sin perjuicio a lo expuesto, considerarse: "Debe presentar Carta de garantía emitida por el postor garantizando el producto durante el periodo de vigencia del contrato". Ello con la finalidad de generar una mayor concurrencia de postores.

Y **CONSULTA N°2:** En la página 41, en el literal A. "EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD", la entidad no deja claro cuáles son los bienes similares, indicar cuales serían los bienes similares.

**POR PARTE DE CAMED COMUNICACIONES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA -
CAMED COMUNICACIONES S.A.C.**

CONSULTA N°6

3.2 REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Debido a que los sistemas de radiocomunicación trabajan en bandas VHF, UHF solicitamos se pueda ampliar la experiencia a sistemas de Radio comunicación VHF y/o UHF, para ampliar la participación de postores

POR PARTE DE GTC CONTRATISTAS GENERALES E.I.R.L.

CONSULTA N°11

Debido que se solicita experiencia en instalación de sistema de radiocomunicación troncalizada, pide SE ACEPTE facturación en sistema VHF y/ UHF además de lo solicitado.

SE REFORMULA:

REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

B. EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

C. CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">100] puntos</p>

Importante para la Entidad

*De conformidad con el artículo 51 del Reglamento, adicionalmente, se **pueden** consignar los siguientes factores de evaluación, según corresponda a la naturaleza y características del objeto del procedimiento, su finalidad y a la necesidad de la Entidad:*

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los factores de evaluación que no se incluyan

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹¹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los

¹¹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

Importante para la Entidad

En el caso de contratación de prestaciones accesorias, se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA ...: PRESTACIONES ACCESORIAS¹²

“Las prestaciones accesorias tienen por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].

El monto de las prestaciones accesorias asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

El plazo de ejecución de las prestaciones accesorias es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL CUMPLIMIENTO DE LAS PRESTACIONES PRINCIPALES, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO].

[DE SER EL CASO, INCLUIR OTROS ASPECTOS RELACIONADOS A LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES ACCESORIAS].”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹² De conformidad con la Directiva sobre prestaciones accesorias, los contratos relativos al cumplimiento de la(s) prestación(es) principal(es) y de la(s) prestación(es) accesorias, pueden estar contenidos en uno o dos documentos. En el supuesto que ambas prestaciones estén contenidas en un mismo documento, estas deben estar claramente diferenciadas, debiendo indicarse entre otros aspectos, el precio y plazo de cada prestación.

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER DEL 30% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar los adelantos dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD], adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procederá la solicitud.

LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de [CONSIGNAR EL PLAZO] siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.”

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO

MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹³

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

¹³ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

¹⁴ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

ANEXOS

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁵

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

¹⁵ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁶ Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]¹⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]¹⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%¹⁹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

¹⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
TOTAL			

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

“Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]”.

Importante para la Entidad

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:
“El postor puede presentar el precio de su oferta en un solo documento o documentos independientes, en los ítems que se presente”.*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:
“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.*

Incluir o eliminar, según corresponda

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumpla con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa²⁰ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no tiene producción fuera de la Amazonía.²¹

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

²⁰ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquellas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

²¹ En caso de empresas de comercialización, no consignar esta condición.

ANEXO Nº 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
LICITACIÓN PÚBLICA Nº [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
1										
2										
3										
4										

²² Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²³ **Únicamente**, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

²⁴ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁵ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁶ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁷ Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²²	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²³	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁴ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁵	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁶	MONTO FACTURADO ACUMULADO ²⁷
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rmp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 10

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR ESTIMADO CORRESPONDE A UNA AS])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

ANEXO N° 11

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.